

Fecha de la primera Publicación: 15/12/2025

Fecha de modificación: No aplica

1. TITULAR DE LA PROMOCIÓN

OCU EDICIONES S.A. (en adelante, "OCU") con NIF A78602091 y domicilio en Calle Albarracín 21, 28037 (en adelante, TITULAR DE LA PROMOCIÓN).

El TITULAR de la presente PROMOCIÓN podrá delegar la gestión de la misma a un tercero, que acredite experiencia y capacidad técnica suficiente, que queda circunscrito a dar alcance a los siguientes extremos propios de la promoción, detallados, a título enunciativo y no limitativo, en (i) tratamiento de los datos de los usuarios registrados; (ii) la obtención de los premiados de acuerdo a los procedimientos, dinámicas y requerimientos establecidos en las presentes BASES; (iii) el procedimiento de validación de usuarios registrados y premiados; (iv) la entrega de premios; y (v) el servicio de atención al participantes y premiados.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

La PROMOCIÓN es de ámbito nacional, entendiéndose a este respecto cualquier territorio que se integra en el Estado Español.

3. LA PROMOCIÓN

La PROMOCIÓN es sin ánimo de lucro, y por lo tanto su participación es gratuita sujeta a determinadas condiciones asociadas a la condición de PARTICIPANTE.

4. BASES DE LA PROMOCIÓN

Las BASES de la PROMOCIÓN quedaran sujetas a las presentes cláusulas que vincularán al TITULAR y el PARTICIPANTE, por este motivo rogamos proceda a su lectura.

Al participar en la presente Promoción, Usted, acepta las presentes BASES. La lectura y aceptación de estas BASES se circunscribe al conjunto de cláusulas establecidas para tal efecto en el presente documento.

5. TERMINOLOGÍA

Se ha establecido la definición de los siguientes conceptos con el objeto de facilitar la comprensión de las presentes BASES:

1. **Desafío:** También, denominado "Quiz o cuestionario", que es una cuestión que debe atenderse o contestarse para poder optar a un "rasca" digital.
2. **Rasca y Gana:** Es un juego de azar, circunscrito a una tarjeta digital, que contienen información oculta que puede revelarse al rasgar un campo sombreado a través de una funcionalidad informática que habilita la ejecución del proceso (de rasgar) al PARTICIPANTE.
3. **Promoción:** Se entenderá tanto los "Quiz" (desafíos) como el sorteo al que tendrán derecho a participar todos aquellos terceros que han atendido a todos los "Quiz" o cuestiones planteadas (desafíos).
4. **Sorteo "on line":** Se entenderá como un juego que usa el azar para sortear premios (productos, servicios, dinero) entre PARTICIPANTES, sin ánimo de lucro, por lo que la participación no implique un coste adicional directo más allá de las propias asociadas a la condición de PARTICIPANTE. El

resultado del sorteo es por azar y no por habilidad, usando para la selección de ganadores un programa aleatorio, como es el caso de designado para tal efecto denominado “Leben Raffle”.

- 5. Leben Raffle:** Es la plataforma de gestión de sorteos, propiedad de GRUPO LEBEN SERVICIOS DE MARKETING, cuyo código fuente fue depositado ante D. Pedro de Elizalde y Aymerich, notario de Ilustre colegio de Madrid, formalizado en acta de depósito número dos mil trescientos cuarenta. La plataforma ha sido auditada y certificada por SOFTCOM.

6. DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

Los socios de la OCU suscritos a la promoción deberán atender, en un primer momento, a cuatro cuestiones denominadas “desafío OCU”, ubicadas en la página web “www.ocupremia.com”, a la que accederán a través de la propia web de la OCU. En caso de ser premiado, deberán acreditar la consideración que le permite solicitar y obtener el premio.

7. DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN

7.1 Dinámica del “Desafío OCU”

1. El PARTICIPANTE deberá abordar las siguientes acciones para participar en la promoción y optar a los premios, consistentes en:

- Acceder a la URL de la promoción.
- Aceptar las condiciones de participación (las bases).
- Atender las cuestiones o “desafíos”.
- Una vez atendido el “desafío”, el PARTICIPANTE accederá a un “rasca digital” que, mediante la activación de una funcionalidad, establecida para tal efecto, podrá optar a premios.

2. La ejecución y resultado del “rasca y gana” determinará el premio o regalo obtenido por el PARTICIPANTE, y le permitirá la participación en el referenciado sorteo.

7.2 Dinámica del Sorteo

1. El PARTICIPANTE deberá realizar los siguientes pasos para participar en la promoción y optar al **sorteo final**:

- Registrarse en la URL www.ocupremia.com aceptando las condiciones de participación.
- Atender a los cuestionario denominados “Desafío OCU” en su totalidad. Habrá cuatro diferentes (uno por semana).
- Al finalizar la encuesta el participante recibirá un correo electrónico en el email facilitado confirmándole que el proceso se ha realizado con éxito.
- El 15 de enero se procederá a realizar el sorteo con la plataforma denominada “Leben Raffle” entre todos los participantes que hayan completado los desafíos semanales. Dicha herramienta otorgará aleatoriamente 14 ganadores y 14 suplentes.

2. Una vez finalizada la fase de registros y atención a los “desafíos OCU”, en la fecha indicada se procederá a la activación de un sorteo para la obtención de los premiados y suplentes.

8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en la PROMOCIÓN queda condicionada al registro del PARTICIPANTE en el sitio web del TITULAR DE LA PROMOCIÓN.

La PROMOCIÓN queda limitada a la atención, por parte del PARTICIPANTE, de un total de cuatro desafíos, de tal forma que un mismo PARTICIPANTE que cumpla las condiciones de la PROMOCIÓN, tendrá derecho a un máximo de cuatro regalos asociados a los cuatro desafíos. Por cada desafío consigues una participación, en consecuencia, quien participa en los 4 desafíos OCU, obtendrá 4 participaciones para el sorteo final, obteniendo más posibilidades de ganar premio.

9. ALCANCE TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

1. La atención a las cuestiones asociadas a los desafíos (Quiz) deberán concretarse en las siguientes fechas:

- 15/12 al 21/12 Quiz 1
- 22/12 al 28/12 Quiz 2
- 29/12 al 04/01 Quiz 3
- 05/01 al 11/01 Quiz 4

2. El sorteo asociado al conjunto de los PARTICIPANTES que han acreditado la atención de los desafíos, en las fechas expresadas en el punto anterior, se realizará el 15/01/2026.

10. POLITICA DE PREMIOS

La política de premios vendrá definida por los siguientes puntos:

1. Los premios de la presente promoción se han establecido, en este momento:

a) Para el “rasca y gana”:

Regalos físicos	Regalos Virtuales:
Peso de cocina	Tarjeta regalo Experiencia OCU
Altavoz rojo	Tarjeta regalo Deportiva
Altavoz Wireless	Tarjeta regalo Ocio
Funda estanca smartphone	Tarjeta compra polivalente
Auriculares	Descuento en experiencias 10% y 15%

b) Para el sorteo:

- Airfryer (2 unidades)
- Aspiradora (2 unidades)
- Tablet (3 unidades)
- Tarjeta polivalente 40€ (3 unidades)
- Tarjeta polivalente 20€ (4 unidades)

2. El derecho a los premios de la PROMOCIÓN, son personales e intransferibles, no siendo efectivo el cambio en metálico.
3. El TITULAR DE LA PROMOCIÓN se reserva el derecho de sustituir cualquiera de los premios referenciados, en caso de falta de disponibilidad, por otros de similares características y valor.
4. El PARTICIPANTE de la promoción no será resarcido si, por motivos ajenos al TITULAR DE LA PROMOCIÓN, no puede disfrutar del premio que eventualmente le corresponda.
5. La imposibilidad de entrega del premio de la campaña promocional por circunstancias ajenas al TITULAR DE LA PROMOCIÓN, en el plazo que se mencione en las bases, determinará la pérdida de cualquier derecho del PARTICIPANTE sobre el premio.

11. POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE PREMIOS

1. Los premios no podrán cambiarse por ningún otro regalo, ni por su valor en metálico, ni por ningún equivalente, salvo que así lo considere el TITULAR DE LA PROMOCIÓN.
2. Para los premios del Sorteo Final, si transcurridos 3 días hábiles desde la comunicación por correo electrónico para la confirmación del premio, el ganador no ha aceptado el mismo. Se entenderá, que éste lo rechaza y, por lo tanto, este derecho pasará a terceros que hayan quedado en reserva.

12. POLÍTICA SE VALIDACIÓN

El TITULAR DE LA PROMOCIÓN podrá realizar las validaciones que considere oportunas para verificar que el PARTICIPANTE cumple con los requerimientos establecidos en las presentes BASES a las que se obliga, que a título enunciativo y no limitativo serán las siguientes:

1. La validación de los datos personales.
2. La validación de la consideración de usuarios que participa como socio inscrito en la OCU
3. Verificación de que el premiado no se hayan registrado en la PROMOCIÓN dos o más veces, en tal caso quedará excluido.

13. POLÍTICA DE MODIFICACIÓN Y CAMBIOS EN LA PROMOCIÓN

1. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la presente PROMOCIÓN en caso de fuerza mayor, caso fortuito, imperativo legal, o si concurrieran circunstancias que impidieran su desarrollo normal en la forma descrita en estas bases.

Dichas circunstancias incluyen, pero no se limitan a problemas técnicos (fallos informáticos, saturación de redes, virus), fraude, cambios normativos que afecten a la viabilidad del sorteo, o cualquier otra causa ajena a la voluntad del organizador que justifique la medida.

En caso de cualquier modificación, suspensión o cancelación, el TITULAR DE LA PROMOCIÓN se compromete: (a) Comunicar la decisión de manera inmediata y fehaciente a todos los participantes a través de los mismos medios utilizados para publicitar las bases originales (ej. sitio web, redes sociales o correo

electrónico del participante); (b) Asegurar que ninguna modificación menoscabará los derechos legítimos e intereses de los PARTICIPANTES ya inscritos hasta la fecha de la notificación del cambio.

La participación en la PROMOCIÓN implica la aceptación de esta cláusula y la potestad del organizador para tomar tales decisiones, siempre actuando de buena fe y en cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de consumidores y usuarios.

2. Cualquier cambio efectuado en las BASES, entrará en vigor inmediatamente después de su publicación en la página web de la presente campaña promocional referenciada en el siguiente dominio www.ocupremia.com

14. ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN:

1. No se responsabiliza del uso que haga el PARTICIPANTE respecto del premio objeto de la presente PROMOCIÓN, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los participantes o terceros o por los defectos que pudiera presentar el premio.
2. No se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo de esta PROMOCIÓN.
3. Se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la PROMOCIÓN.
4. Se exime de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador de la Promoción disfrute del premio una vez ha sido entregado el mismo.
5. Establece que los premios ofrecidos en la promoción podrían estar sujetos a disponibilidad, con el consiguiente posible retraso en el disfrute del mismo. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN no asume responsabilidad alguna por razón de dicho retraso.
6. No será responsable de las obligaciones tributarias que correspondan al ganador del premio.

15. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

15.1 Condiciones de participación

1. Con carácter general, podrá participar en una campaña promocional cualquier persona física, que tenga la consideración de estar suscrito en la OCU, con residencia en España y mayor de edad de acuerdo con lo establecido en Código Civil.
2. No podrán participar personal de la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN, ni de otras empresas que se puedan integrar como grupo en la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN en España, ni sus familiares hasta el tercer grado directo o colateral, por consanguinidad o afinidad.
3. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN podrá analizar, con carácter discrecional, los elementos de validación de todos los participantes, en especial de aquellos que resulten premiados.
4. El PARTICIPANTE deberá acreditar que reúne las condiciones necesarias de participación, si la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN así lo requiere y dentro del plazo que fije para ello, y que sobre él no aplican las exenciones de la promoción. En caso de no hacerlo, es posible el descarte de la participación de éste. Si el

PARTICIPANTE no acredita de forma suficiente que concurren las condiciones necesarias y el premio ha sido entregado ya, la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN podrá exigir su devolución.

5. El PARTICIPANTE, por el mero hecho de participar, acepta las condiciones de la presente PROMOCIÓN sin reserva de ningún tipo.

15.2 Medios de participación no permitidos

1. No se atenderá los registros de participación que no reúnan las condiciones necesarias para la participación determinada en las presentes BASES, así como aquellos que violen cualquier disposición de dichas BASES o cualquier disposición de la legislación vigente aplicable en el estado español.
2. No se considerarán válidos los registros de los participantes que:
 - a) Recurran a estrategias y mecanismos inapropiados para ganar, en particular, a los participantes que recurran a mecanismos de manipulación o supresión de datos a través de programas informáticos ilícitos y que sean susceptibles de alterar los procesos de registro.
 - b) Sean sospechosos de utilizar programas informáticos, o cualquier otro artificio técnico (hacking o cheating y similares), permitiendo participaciones automáticas o de otro tipo para aumentar sus posibilidades de ganar.
 - c) Aquellos registros de un mismo participante.
3. Los fundamentos enumerados anteriormente, son a título meramente ilustrativo. Cualquier otro tipo de participación fraudulenta que viole la legislación aplicable, hará que la participación no sea tomada en cuenta (en el caso que el participante resulte ganador).

16. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

1. De acuerdo con el tiempo máximo permitido por la legislación vigente aplicable se podrá libremente y en todo momento, cancelar o anular cualquier campaña promocional, sin que ello implique ninguna obligación de indemnización o de compensación, por cualquier forma que sea, a cualquier PARTICIPANTE por parte de la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN.
2. Es responsabilidad exclusiva del PARTICIPANTE tener, instalar y actualizar el software pertinente para prevenir cualquier tipo de daño, no siendo la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN responsable de los daños directos o indirectos derivados de la participación en las campañas promocionales.
3. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN no se responsabiliza por la utilización, en el marco de la campaña promocional, de cualquier contenido eventualmente protegido, en particular, por derechos de autor, siendo la utilización de estos contenidos de responsabilidad exclusiva de los participantes.
4. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN no será responsable de la imposibilidad de participación de cualquier tercero en la campaña promocional debido a fallos, errores en la red, o mal funcionamiento del sitio web o app, ni se responsabiliza por cualquier registro mal efectuado, atrasado o no entregado en el periodo de tiempo correspondiente.
6. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN no se responsabiliza de los defectos o faltas de conformidad de que consistan los premios en cuanto que no sean realizados o distribuidos por la misma. En la medida en que se traten productos no fabricados o distribuidos por la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN, la garantía de dicho producto se regirá según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

7. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN no se responsabiliza de ningún acto ilícito cometido por el participante en el marco de la campaña promocional. El participante se obliga a mantener indemne a LA TITULAR DE LA PROMOCIÓN frente a cualquier reclamación de terceros por dichas infracciones.

17. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. De conformidad con lo dispuesto por la normativa de protección de datos personales, se comunica a los participantes que los datos facilitados en el proceso de registro de esta PROMOCIÓN serán tratados por GRUPO LEBEN SERVICIOS DE MARKETING, en su calidad del encargado de tratamiento, con la finalidad de gestionar dicha promoción y de conformidad con lo expuesto en las presentes BASES.

2. La base jurídica que legitima este tratamiento es la necesidad para la ejecución de lo dispuesto en las presentes bases (que tendrá consideración a los efectos de contrato).

3. En caso de que la promoción conlleve, conforme a sus bases, la entrega de un premio, sus datos de contacto podrán ser comunicados al tercero para que se encarguen de dicha entrega. Salvo obligaciones legales, sus datos no se comunicarán a ningún otro tercero para su tratamiento. Podrán acceder a sus datos personales los prestadores de servicios de la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN asociados a la presente promoción, para dar alcance a la misma con carácter general, y de forma particular para realizar la gestión de la obtención de los premiados y atención de los mismos.

4. Los datos de los participantes serán tratados durante el plazo que dure la mencionada campaña promocional, quedando los mismos bloqueados por un periodo de 6 meses, ante una reclamación presentada por un PARTICIPANTE u organismo público competente. Los datos de contacto e identificativos del PARTICIPANTE, se mantendrá con carácter indefinido en el caso que dicho PARTICIPANTE, anteriormente haya tenido una relación con el TITULAR DE LA PROMOCIÓN, que legitime su tratamiento, o en su defecto o nos haya otorgado el consentimiento.

5. El PARTICIPANTE podrá, en cualquier momento, ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación, y otros recogidos en el RGPD 2016/679 y la Ley 3/2018, a través del GRUPO LEBEN SERVICIO DE MARKETING, que actuará como encargado de la gestión de estos derechos circunscritos a los datos personales recabados y gestionados en la presente PROMOCIÓN. Para tal efecto, se ha dispuesto de los siguientes canales:

- Correo Electrónico: info@grupoleben.com
- Dirección Postal: Paseo de la Castellana, 184, 2ª, 28046, Madrid (determinado en el asunto "OCU PREMIA").

Los datos asociados a la presente PROMOCIÓN serán borrados, a los 6 meses de la finalización de la promoción, salvo, los de contacto e identificativos, en aquellos casos en los que usted haya establecido el consentimiento de tratamiento fuera del ámbito y finalidad de la promoción o que usted, en su calidad de agente de viaje, haya establecido una relación comercial o de colaboración con OCU.

Los usuarios participantes en la presente promoción quedan debidamente informados, que el caso que quiere ejercitar sus derechos fuera del tratamiento y finalidad de la presente promoción, podrán ejercer, en cualquier

momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, así como revocar su consentimiento o ejercer su derecho al olvido en los términos previstos legalmente, dirigiéndose a siguiente dirección postal, calle Albarracín 21, 28037, Madrid, acreditando su identidad, en los términos establecidos en la Ley y de acuerdo con directrices establecidas por la Agencia Española de Protección de Datos, a quien podrá recurrir para ejercitar o solicitar la tutela de sus derechos.

18. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

1. Los premios que sean entregados en la PROMOCIÓN, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso de que así lo exija la normativa vigente, corresponderá a la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del IRPF o en su caso la fiscalidad que al efecto corresponda a la posible persona jurídica al que le sea entregado un premio en el marco de la presente campaña promocional.

2. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a las campañas promocionales cuyo valor supere los 300 €, o aquellos valores que en cada momento sean legalmente exigibles.

19. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, FORO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Las BASES están sujetas a la Ley legislación y jurisdicción española.

2. Se establece el siguiente email info@grupoleben.com, de atención al PARTICIPANTE de la promoción para atender cualquier solicitud o requerimiento que el participante considere de interés, así como ante cualquier solicitud de ejercicios y derechos asociados a su condición de “socio suscrito en la OCU” y participante de la PROMOCIÓN OCU PREMIA.

3. Para la resolución de cualquier litigio emergente de la ejecución, no ejecución, incumplimiento, interpretación o integración de las BASES o resultado de la ejecución de la campaña promocional, que no se resuelva por mutuo acuerdo, serán competentes los tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresas de cualquier otro foro, siempre que no contravenga el actual marco español y no se vulnere derechos del participante.

20. GARANTÍAS Y TRANSPARENCIA

1. Con objeto de dar la mayor garantía y seguridad a los participantes en el proceso de obtención de los premiados, La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN ha delegado la realización y gestión de la presente PROMOCIÓN con un proveedor externo designado para tal efecto, especializado en la gestión de promociones y concursos, denominado “GRUPO LEBEN SERVICIOS DE MARKETING S.S.L”.

2. La selección de ganadores del sorteo asociado a la PROMOCIÓN se realizará de forma aleatoria a través de la plataforma LebenRaffle, titularidad de GRUPO LEBEN SERVICIOS DE MARKETING, S.L.L, sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Paseo de la Castellana, 184, 2º, 28046, y provista de C.I.F.: B-82110958, que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez

para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por EL TITULAR LA PROMOCIÓN. Entre todas las participaciones válidas se extraerán aleatoriamente a catorce (14) registro correspondiente al ganador y catorce (14) suplentes.

3. Los procesos lógicos, asociados a la presente PROMOCIÓN, contarán con las medidas organizativas, técnicas suficientes para acreditar los mismos ante terceros, que, estando legalmente legitimados, soliciten dicha acreditación. Los procesos lógicos/informáticos serán realizados, registrados a través del aplicativo referenciado como “Leben Raffle” en servidores propios, quedando bloqueados, dichos procesos por un periodo de 6 meses, a contar desde la fecha de realización de la PROMOCIÓN o sorteo.